2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6000

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2025.-

20 DE JUNIO

DÍA DE LA BANDERA

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

LEY

LEY N° 3930

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y

MODIFICACIÓN LEY 1749 – LEY NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 6 de la Ley 1749, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6.- El ejercicio de la función notarial es incompatible con:
a) todo cargo o empleo público retribuido a sueldo;
b) todo cargo o empleo judicial o del Ministerio Público cualquiera sea su categoría;
c) todo cargo o empleo militar o eclesiástico;
d) todo cargo, actividad o empleo no incompatible que obligue a actuar fuera de la jurisdicción del domicilio legal;
e) el ejercicio de la abogacía, de la procuración y de toda otra profesión liberal y del notariado en otra jurisdicción, salvo cuando tenga título de abogado en cuanto a las forenses, en causas propias y el patrocinio o representación del cónyuge, padres e hijos;
f) el ejercicio del cargo de inspector notarial;
g) cualquier cargo o función en el Registro de la Propiedad Inmueble o en la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de esta Provincia; dichas incompatibilidades regirán para el ejercicio simultáneo de la función notarial con empleos o cargos declarados incompatibles. En casos especiales, el Colegio deberá conceder licencias que permitan desempeñar temporalmente tales cargos o empleos".-
Artículo 2.- MODIFÍCASE el artículo 7 de la Ley 1749, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 7.- Exceptúase de las disposiciones del artículo anterior:
a) los cargos que sean de índole puramente literaria, artística o científica;
b) los cargos de directores, síndicos o accionistas de sociedades anónimas;
c) los cargos de gerentes y socios de sociedades de responsabilidad limitada;
d) los cargos docentes en cualquier nivel;
e) los cargos de directores de cuerpos colegiados estatales o paraestatales, temporarios o con término fijo de mandato;
f) la función de mediador o secretario de tribunal arbitral;
g) los cargos electivos de naturaleza política institucional. Para desempeñarse en los cargos de Gobernador, Ministros, Secretarios, Subsecretarios de Estado, Intendentes o Secretarios de Municipio, deberán solicitar licencia al Colegio de Escribanos, por el término que dure su función;
h) el ejercicio de las actividades de asesoramiento, administración y disposición de inmuebles o bienes registrables que fueren encomendadas a los escribanos y estén estrechamente vinculadas con la función notarial;
i) las gestiones judiciales o administrativas de carácter registral o tributaria y las tendientes a suplir omisiones de las partes en procesos en que hubieran sido designados para autorizar escrituras o realizar tareas de oficial de justicia *"ad hoc"*, en cuanto fueren conducentes para el cumplimiento de su cometido;
j) el desempeño de cargos o empleos que impliquen el ejercicio de una función notarial y la realización de actividades que no vulneren el principio de imparcialidad que debe observarse en la actuación profesional del notario. En estos casos deberá darse previa intervención al Colegio de Escribanos, para su dictamen;
k) el cargo o la función de Escribano Mayor de Gobierno o Delegado; no resultando incompatible con el ejercicio de la función notarial, sea como titular o adscripto, con las limitaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 3064".-
Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0549

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se MODIFICAN los artículos 6° y 7° de la Ley N° 1749;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 33/25, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 502/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3930 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año 2025, mediante la cual se MODIFICAN los artículos 6° y 7° de la Ley N° 1749, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Sr. Nicolás Alberto Brizuela

DECRETOS

DECRETO N° 0158

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.906/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de enero del año 2025, a los agentes detallados en las Planillas que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Tesorería General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes Planta Permanente enunciados en el ANEXO I del presente, retendrán su situación de revista escalafonaria según corresponda y mientras dure su desempeño laboral en los cargos conferidos.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Candela Valentina BOTELLA (D.N.I. N° 36.136.444), no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

_____

DECRETO N° 0159

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente MEFI-N° 412.945/25.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial MEFI-N° 0567 de fecha 26 de noviembre del año 2024, emitida por el Ministerio de Economía, Finanza e Infraestructura, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas – JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanza e Infraestructura – SAF: 113, a la Directora de Pagos, señora Daniela Liliana MONZÓN (D.N.I. 26.855.657), a los fines de preservar el normal desarrollo y funcionamiento del área citada, la cual forma parte integrante del presente, conforme a lo preceptuado en el artículo 16° de la Ley N° 1327.-

_____

DECRETO N° 0160

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente JP-"C"-N° 6.425/24 (II Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero del año 2025, en los grados que en cada caso se indican, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

_____

DECRETO N° 0506

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

Resolución N° 068.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 39° Inciso f), 69° Inciso d) y 74° Inciso b), de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3905, los que a continuación se transcriben:

"Artículo 39°.- Son funciones, deberes y atribuciones del Consejo Directivo:...

f) proponer el importe de las cuotas, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el Inciso c) del artículo 26°, que se actualizarán anualmente;..."

"Artículo 69°.- Se llevará un legajo de cada profesional en el que se anotarán:...

d) sanciones firmes;..."

"Artículo 74°.- Son causas para la cancelación de la matrícula:...

b) enfermedades inhabilitantes para el ejercicio de la profesión, mientras estas duren, siempre que se acrediten con la correspondiente disposición judicial firme. En dicho supuesto el Tribunal de Ética y Disciplina emitirá el acto administrativo pertinente".-

_____

DECRETO N° 0507

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

Resolución N° 069.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 28° y 30° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3910, los que a continuación se transcriben:

"Artículo 28°: Orden de Mérito. Concluido el proceso de evaluación, el Consejo en un plazo de quince (15) días, confeccionará el orden de mérito. Le correrá vista a los postulantes y le dará la debida publicidad, tal como se previó para el llamado a Concursos en el artículo 20°. El orden de mérito elaborado conforme las pautas precedentes tendrán una vigencia de tres (3) años".-

"Artículo 30°: Elevación al Poder Ejecutivo. Vencido el plazo previsto por el artículo 28°, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo Provincial, la terna de postulantes en base al orden de mérito confeccionado, a fin de proponer candidatos para cubrir las vacantes que se susciten durante su vigencia".-

---

DECRETO N° 0508

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

Resolución N° 067.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el artículo 1° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3911, lo que a continuación se transcribe:

"Artículo 1° ESTABLÉCESE como "Festival Provincial del Petróleo", en los términos de la Ley N° 3279, a las actividades a llevarse a cabo el día 2 de diciembre de cada año en la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores Koluel Kaike, en conmemoración al Día Nacional del Petróleo".-

---

DECRETO N° 0509

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

Resolución N° 070.-

TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 8°, 13°, 18° y 30° de la Ley N° 3913, los que a continuación se transcriben:

"Artículo 8°.-: Sin perjuicio de los demás derechos que le acuerdan las leyes, es facultad de los abogados en el ejercicio de la profesión, requerir a las entidades públicas información concerniente a las cuestiones que se les hayan encomendado y, asimismo, tener libre acceso personal a archivos y demás dependencias administrativas en las que existan registros de antecedentes, no pudiendo las entidades públicas exigir más recaudo que la firma del profesional en el requerimiento. Se exceptúan de esta disposición, aquellas informaciones de carácter estrictamente privado y aquellos registros y archivos cuyas constancias se declaren reservadas por disposición legal. En estos casos el abogado deberá requerir el informe, o el examen personal de archivos, por intermedio del juez de la causa.

En cuanto a la consulta de expedientes judiciales, no regirá con relación a los abogados, limitación alguna para su estudio y compulsa, sin formalidad alguna y al mero requerimiento, excepto los casos que expresa y taxativamente prevén los Códigos Procesales como supuestos de reserva.-"

"Artículo 13°.- El rechazo del pedido de inscripción sólo podrá fundarse en la existencia de incompatibilidades, impedimentos o en el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en los artículos 3° y 11° de esta ley, respectivamente, y deberá ser decidido por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio. En caso de denegatoria, el peticionante interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial en que tuviere su domicilio constituido, recurso que deberá ser deducido y fundado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correspondiente notificación. El recurso se concederá al solo efecto no suspensivo. La resolución deberá producirse dentro de los diez (10) días hábiles e improrrogables del llamamiento de autos para resolver.-

Para la sustanciación del recurso se aplicarán supletoriamente las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz, referentes al recurso de apelación con efecto no suspensivo".

"Artículo 18°.- Serán matriculados automáticamente al Colegio Público de Abogados, los abogados con domicilio real en la provincia de Santa Cruz y que actualmente se encuentren inscriptos en la matrícula llevada por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz. Los abogados que en el futuro pretendan ejercer la profesión deberán matricularse en el Colegio, conforme las disposiciones de esta ley.

Declárase obligatoria la matriculación prevista, no pudiendo ejercerse sin ella la profesión en la Provincia.-

La matriculación en el Colegio Público de Abogados habilitará el ejercicio de la profesión de abogado en toda la Provincia. A esos efectos y, en su caso, a los fines que prescribe el artículo 22° de esta ley, el Colegio Público comunicará al Tribunal Superior de Justicia cada matriculación que efectúe, como también la mencionada en el artículo 14° de la presente."

"Artículo 30°.- El Directorio estará compuesto por diez (10) miembros: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y seis (6) Vocales Titulares. Se elegirán, además, tres (3) Vocales Suplentes. Para ser miembro del Directorio se tener una antigüedad mínima de cinco (5) años de inscripción en la matrícula...".-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 065
PROYECTO N° 034/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, envíe un informe detallado a esta Honorable Cámara de Diputados, referente a los pagos realizados en concepto de "fondos fijos" destinados a los establecimientos de Educación Pública de la provincia de Santa Cruz.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 066
PROYECTO N° 0038/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR preocupación ante el plan de ajuste y reestructuración sobre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que involucra despidos de profesionales y personal idóneo, cierre de agencias de extensión y otros programas y acciones en la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Cruz y sus sedes en las localidades de Río Turbio, Gobernador Gregores, Perito Moreno, Los Antiguos y ciudades de Puerto Deseado, El Calafate, Puerto San Julián, Caleta Olivia y Río Gallegos.-
Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la administración centralizada, descentralizada y entes autárquicos, adopte medidas concretas de carácter logístico, operativo o de cualquier otra índole, a los fines de cooperar con los programas de trabajo del INTA y la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Cruz.-
Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 067
Nota S.L. y T. Gob. N° 023/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el artículo 1 de la Ley 3911 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de diciembre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 0002/2025.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 068
Nota S.L.y T. Gob. N° 1178/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 39 inciso f), 69 inciso d) y 74 inciso b) de la Ley 3905 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de noviembre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 1321/2024.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 069
Nota S.L.y T.Gob. N° 022/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 28 y 30 de la Ley 3910 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de diciembre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 1435/2024.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 070
Nota S.L.y T. Gob. N° 054/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 8, 13, 18 y 30 de la Ley 3913 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de diciembre de 2024, propuesto mediante Decreto N° 0026/2025.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 47.488/25 (Orden N° 173).-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 30 de octubre de 2007, en autos Caratulados: "PASTRANA RUIZ, Claudia Viviana y RODAS, Sergio Gustavo S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA". Expediente. N° P-8013/07; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERÓN FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Viviana **PASTRANA RUIZ** (D.N.I. N° 18.230.508), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de septiembre de 1967 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 128.569,03).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-263017, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución a favor de la señora Claudia Viviana **PASTRANA RUIZ** (D.N.I. N° 18.230.508), estado civil Divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Viviana **PASTRANA RUIZ**, deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Claudia Viviana **PASTRANA RUIZ** en el domicilio sito en calle Dr. Silvio Lafert N° 1145 de Río Gallegos.-

---

RESOLUCIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 50.426/25 (Orden N° 65).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Jaime Fabio **HORACIO** (D.N.I. N° 20.352.580), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de octubre de 1968, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.146.815,73).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-331025, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Jaime Fabio **HORACIO** (D.N.I. N° 20.352.580), de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Jaime Fabio **HORACIO** en el domicilio sito en Casa N° 25 del Plan 42 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado, para su archivo.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 486.554/CAP/1987.-

AUTORÍCESE a la señora Elsa Ida **DELGADO** D.N.I. N° F-5.405.356, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.000m², ubicadas en la parcela 12 de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Elsa Violeta **FORQUEIRA** D.N.I. N° 27.931.427.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 498.067/CAP/2002.-

AUTORÍCESE, a la señora Amalia **MÁRQUEZ VERA** D.N.I. N° 18.773.355, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 468,75m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rafael Raimundo **MÉNDEZ** D.N.I. N° 17.784.309.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 643/08 dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 483.566/CAP/1990, Resolución N° 333/CAP/1990, Acuerdo N° 019/CAP/2018.-

MODIFÍCASE, Resolución N° 333 de fecha 03 de octubre de 1990, donde dice... "Adjudicar en venta a favor del Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "... Adjudicar en venta a favor de Diócesis de Río Gallegos"... y Acuerdo

N° 019 de fecha 27 de junio de 2018 donde dice... "Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "...Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Diócesis de Río Gallegos".-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

_____

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 108.964/1936.-

DESAFECTAR, la superficie de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos, de la reserva efectuada por Acuerdo N° 009 de fecha 28 de febrero de 2002 a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

RECTIFICAR, en sus partes pertinentes del Acuerdo N° 100 de fecha 11 de noviembre de 2013, en su artículo N° 1, donde dice: "...la superficie aproximada de 556has. ubicadas en las leguas a y parte de las leguas b y d del lote 52, Sección 1° de la Zona Cabo Blanco...", deberá decir "... la superficie real de 560has., 49as., 68ca. ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos...".-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el dictado del Acuerdo N° 027 de fecha 31 de mayo de 2022.-

ACEPTAR, el oficio N° 297/2024 de fecha 10 de junio de 2024, en relación a las proporciones según lo establecido por la Declaratoria de Herederos.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, sobre la superficie total de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Los Machos a los adjudicatarios, Alicia Margarita **MORIONES** – F 4.851.425 un 5%; a nombre de Jorge René **MORIONES** D.N.I N° 11.649.515 un 5%; a nombre de Ilda Mercedes **MORIONES** F 4.851.450 un 5%; a nombre de Lucia Idilea **MORIONES** D.N.I. N° 11.037.564 un 5%; a nombre de María Florencia **MORIONES** D.N.I. N° 10.027.508 un 5%; a nombre de Raúl Isidoro **MORIONES** D.N.I. N° 12.626.776 un 5%; en relación a la porción que le corresponde a Olga Beatriz **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,66% a favor de cada uno de sus herederos: Eric Damián **SCHILLING** D.N.I. N° 34.013.607, Pablo Andrés **SCHILLING** D.N.I. N° 26.972.121 y su cónyuge supérstite Leonardo Guillermo **SCHILLING** M 7.795.996; en relación a la porción que le correspondía a Fermín Martín **MORIONES**, se deberá inscribir un 2,5% a favor de cada uno de sus herederos, Nazarena Margot **MORIONES** D.N.I. N° 26.972.013 y Ángel Martin **MORIONES** D.N.I. N° 28.702.597; en relación a la porción que le correspondía a Mabel Inés **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,25% a favor de cada uno de sus herederos Laura Verónica **SOTO** D.N.I. N° 22.480.326, Valeria Viviana **SOTO** D.N.I. N° 23.254.010, Vanesa Silvana **MORIONES** D.N.I. N° 25.834.586 y Franco Alberto **VACA** D.N.I. N° 32.537.508 y por último en relación a la porción que le correspondía a Irma Anacleta **MORIONES**, se deberá inscribir un 5% a favor de su heredera Mónica Gladys **CHAIN** D.N.I. N° 16.712.036.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000.-

FÍJASE, a partir del día 1° de mayo de 2025, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2570 – artículo 1° - Incisos a)-b)-c)-d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, dependiente de este Organismo, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS POR HORA	MONTO A ABONAR
DESPACHO-REDESPACHO DE MERCADERIA	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS **$81,60**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS **$6.936,00**
INSPECCION DE FAENA OVINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS **$81,60**	CUARENTA **40**	PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS **$3.264,00**
INSPECCION DE FAENA BOVINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 **$81,60**	CINCUENTA **50**	PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS **$4.080,00**
INSPECCION DE FAENA PORCINOS	PESOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 **$81,60**	SETENTA **70**	PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS **$5.712,00**

HABILITACION Y EMISION DE CERTIFICADOS/PRECINTADO	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS	MONTO A ABONAR
HABILITACION CAMARA/ ESTABLECIMIENTO	PESOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 CENTAVOS **$35,70**	OCHOCIENTOS **800**	PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS **$28.560,00**
DERECHO A REDESPACHO	PESOS VEINTICINCO CON 50/100 CENTAVOS **$25,50**	SEISCIENTOS **600**	PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS **$15.300,00**
EMISION DE CTR	PESOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS **$51,00**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS **$4.335,00**
EMISION DE CTL	PESOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS **$51,00**	OCHENTA Y CINCO **85**	PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS **$4.335,00**

INSPECCION DE FAENA	VALOR DEL MODULO	CANTIDAD DE MODULOS	MONTO A ABONAR
OVINOS	PESOS VEINTICINCO CON 50/100 CENTAVOS **$25,50**	UNO Y MEDIO **1,5**	PESOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 CENTAVOS **$38,25**
BOVINOS	PESOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS **$68,00**	OCHO **8**	PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS **$544,00**
PORCINOS	PESOS TREINTA Y UNO CON 87/100 CENTAVOS **$31,87**	DIEZ **10**	PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 CENTAVOS **$318.70**

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.348-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2514 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "LOS NONOS" presentado por el señor Favergiotti Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-28859181-5, del establecimiento denominado "LOS NONOS", ubicado en la calle Irma y Marta Gallardo N° 234, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.457/M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2520, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por la señorita **ACOSTA** Vivian Adriana, D.N.I. N° 28.781.601 con domicilio en Pasaje Hilda Vivar N° 3272, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.351-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2513 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "ALTO LABRADOR APARTMENTS" presentado por el señor **SOLA** Mariano Omar, C.U.I.T. N° 20-25284439-3, del establecimiento denominado **"ALTO LABRADOR APARTMENTS"**, ubicado en la calle Avenida 17 de Octubre N° 1451 - PA – Depto. N° 6, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes

de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.347-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2511 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "PACHAGONIA LOFT" presentado por la señora **JOZWICKI** Carola Andrea, ubicado en la calle Isla Solitaria N° 250, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y CATEGORIZAR como "2 (DOS) ESTRELLAS" al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.353-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2517 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "BLUE" presentado por el Sr. **ROIL** Bernardo Enrique, ubicado en Avenida Perón N° 1821, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.732/22.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ($ 1.814.500,00), a la Empresa **MENIN RIVEROS MARÍA VICTORIA**, y/o titular del Dominio: **AE-359-CF**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.358/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ MIRTA ROSARIO**, y/o titular del Dominio: **NYK-375**, de acuerdo con los Art. 5° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.818/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MRAVICICH VIVIANA ROSSANA**, y/o titular del Dominio: **AD-795-UZ**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.750/22.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 2.578.500,00), a la Empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.**, y/o titular del Dominio: **NGY-606**, de acuerdo con los Art. 1°, 15°, 17°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.601/23.-

SANCIÓNASE con MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS ($ 2.005.500,00), a la Empresa **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.163/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-725-GI**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 424.341/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.**, y/o titular del Dominio: **MMN-460**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.232/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS ($ 1.886.700,00), a la Empresa **PEGORIN Y CÍA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LUY-532**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 446.021/21.-

SANCIÓNASE con CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 198.600,00), a la Empresa **FAG PATAGONIA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AC-136-NC**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.122/24.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 595.800,00), a la Empresa **BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **NUG-603**, de acuerdo con los art. 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 265

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.340/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 1.886.700,00), a la Empresa, **BOYE CARLOS FERNANDO** y/o titular del Dominio: **AA-323-UA**, de acuerdo con los art. 1°, 15°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.193/23.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 794.400,00), a la Empresa, **SALDIVIA JACKELINE MARGOT** y/o titular del Dominio: **AC-994-TW**, de acuerdo con los art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.399/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO**, y/o titular del Dominio: **PGR-538**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.400/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($ 1.290.900,00), a la Empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ JOSÉ DOMINGO**, y/o titular del Dominio: **KTW-464**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DEL HOYO FABIÁN RAÚL D.N.I. N° M 7.328.457, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DEL HOYO FABIÁN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21565/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia legal de Dr. Luis Cappa, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CÉSAR MATÍAS CORONEL D.N.I. N° 38.711.755 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CORONEL CÉSAR MATÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.045/2025** (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO D.N.I. español 10.974.457-F y/o C.I. 16788 y GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. español 11.017.670-A y/o C.I. 17.915 a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO Y/O GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO Y/O GARCÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30722/2025**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NICOLÁS MARIO ÁLVAREZ D.N.I. N° 12.649.708 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ NICOLÁS MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39555/25**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, N° 482 de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados: "**LLANOS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9515/2024** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LLANOS EUGENIO D.N.I. N° 16.682.381, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ..... "Publíquense edictos por el término de Tres -3- días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Electrónicamente Dr. Guillermo P. Ghio Juez Titular.-

LAS HERAS, 20 de mayo de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular por Subrogancia legal Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22362/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN D.N.I. 18.828.116 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 - RÍO GALLEGOS de la provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. HIGUERA NORA CECILIA, D.N.I. N° 21.353.474, en los autos caratulados: **HIGUERA NORA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31631/25**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 21/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JORGE RAÚL NUÑEZ, titular del D.N.I. N° 10.435.531, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"NUÑEZ JORGE RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.735/2025**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de abril de 2025.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"CASCO MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4043/24"**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante CASCO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.370.171, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P. C. y C.).-
SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 02 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 65/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ALFONSINA HERNÁNDEZ REYES (D.N.I.: 18.886.722) y HÉCTOR SERGIO ARRIAGADA NIETO (D.N.I. 93.699.701) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYES ALFONSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21495**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante BILMA GLADYS CÁCERES D.N.I. N° F 5.452.189 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁCERES BILMA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.086/2025**.-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante BOCCALON LUCILA NILDA (D.N.I. 5.776.260) a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"BOCCALON LUCILA NILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23124/25"**.-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683°

del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ALFREDO ANDRÉS REBOLLEDO, D.N.I.: 16.419.490, en los autos caratulados: **"REBOLLEDO JOSÉ ALFREDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE 23.072/25**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"GONZALO MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9999/2025**, cita a herederos y acreedores del causante MARIO ALBERTO GONZALO, D.N.I. 27.196.989, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante VILLAGRA Domingo Osvaldo D.N.I. 14.312.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLAGRA DOMINGO OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-1301/ 19)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 13 de mayo de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO N° 041/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ELISA II" son: X= 4.712.876,00 Y= 2.458.565,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XII DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "Elisa II" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.713.720,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.713.720,00 Y: 2.459.450,00 C.X: 4.711.200,00 Y: 2.459.450,00 D.X: 4.711.200,00 Y: 2.460.250,00 E.X: 4.704.700,00 Y: 2.460.250,00 F.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00.- Encierra una superficie de 2.729Has. 90a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIAS: "LAGUNA DEL TORO BLANCO" (MAT. 9966), "LA MODESTA" (MAT. 355), "LA EUGENIA" (MAT. 112) y "FISCAL" LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 944.040/TCE/24 M.D. **"ELISA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 042/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA CACHI S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CACHI II" son: X= 4.685.290,00 Y= 2.433.185,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL FÉNIX" (Mat. 1103 T° 41 F° 148) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CACHI II se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.230,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.687.230,00 Y: 2.428.200,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.428.200,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.434.400,00 E.X: 4.684.950,00 Y: 2.434.400,00 F.X: 4.684.950,00 Y: 2.427.450,00 G.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 H.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00.- Encierra una superficie de 1.123Has. 35a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA "CACHI II", ESTANCIAS: "SIERRA MORENA" (Mat. 2193), EL FÉNIX (MAT. 1103) LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 424.271/TCE/23 MD **"CACHI II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 044/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SAN FRANCISCO B" son: X= 4.784.071,00 Y= 2.392.795,00, LOTE: 15 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EX JOSEFINA" de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.785.253,89 Y: 2.392.000,00 B.X: 4.785.253,89 Y: 2.394.149,33 C.X: 4.784.004,02 Y: 2.394.149,33 D.X: 4.784.004,02 Y: 2.395.820,17 E.X: 4.782.132,00 Y: 2.395.820,17 F.X: 4.782.132,00 Y: 2.393.850,00 G.X: 4.783.614,00 Y: 2.393.850,00 H.X: 4.783.614,00 Y: 2.392.000,00 Encierra una superficie de 709Has. 61a. 17ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIA: "EX JOSEFINA", LOTE: 15, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 944.220/OP/24 M.D. **"SAN FRANCISCO B"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 045/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SABRI IV" son: X= 4.792.128,30 Y= 2.415.165,17; LOTE: 09 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.847,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.847,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 Encierra una superficie de 438Has. 35a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA" ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 422.317/OP/23 M.D. **"SABRI IV"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 046/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "SABRI VI" son: X= 4.799.019,00 Y= 2.419.017,00, LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.000,00 B.X: 4.799.091,62 Y: 2.422.420,00 C.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.420,00 D.X: 4.796.722,73 Y: 2.419.000,00 Encierra una superficie de 810Has. 16a. 03ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA RENANIA" (Mat. 115) y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 03-08 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.382/OP/23 M.D. **"SABRI VI"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 048/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS VI" son: X= 4.788.185,00 Y= 2.412.570,00, LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS VI" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.789.890,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.789.890,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 3.928Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS", "LA RENANIA" (Mat. 115) y "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), LOTES: 10-09-12-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENO AIRES.- Expte. N° 445.202/MSC/21 MD: **"TOBÍAS VI"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 049/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS V" son: X= 4.794.057,60 Y= 2.401.003,30, LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAS MARGARITAS", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS V" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 B.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 C.X: 4.793.000,00 Y: 2.402.750,00 D.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 E.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 F.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 I.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 J.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 2.983Has. 05a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS" y "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 443.087/MSC/20 MD: **"TOBÍAS V"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 050/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TOBÍAS IV" son: X= 4.782.789,70 Y= 2.404.630,50, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la "M.D. TOBÍAS IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 B.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.968Has. 75a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTES: 11-12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.408/MSC/19 M.D.: **"TOBÍAS IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 051/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TRUMA IV" son: X= 4.753.557,50 Y= 2.384.372,90, LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "TRUMAI 4" (MAT. 243), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TRUMA IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.756.200,00 Y: 2.384.200,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 C.X: 4.753.900,00 Y: 2.390.519,00 D.X: 4.753.900,00 Y: 2.386.000,00 E.X: 4.752.700,00 Y: 2.386.000,00 F.X: 4.752.700,00 Y: 2.382.500,00 G.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.500,00 H.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.500,00 I.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.500,00 J.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.300,00 K.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.300,00 L.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.200,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.735Has. 56a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "TRUMAI 4" (MAT. 243), "EL CÁRMEN", "LA LITA", LOTES: 04-05, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.404/MSC/19 M.D.: **"TRUMA IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MOYANO RAMÓN ERDULFO – D.N.I. N° 7.827.264 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MOYANO RAMÓN ERDULFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31608/2025**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular a Dra. Julia-

na Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ALBORNOZ CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30485/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS EDUARDO ALBORNOZ, D.N.I. 11.863.654, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 70/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FARRONI JUAN JOSÉ titular del D.N.I. N° 8.217.240, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FARRONI JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21977"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Objeto: Subasta Pública de los rodados que se individualizan: **1) Peugeot Partner Patagónica** 1.4 Dominio HPZ 727 año 2008, (Legajo N° 06) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **2) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 193 año 2008, (Legajo N° 41) a un precio base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.800.000,00); **3) Camioneta Ford F-100** Dominio AZB 085 año 1996, (Legajo N° 13) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **4) Camioneta Ford Ranger CS** 4x2 Dominio FQL 928 año 2006, (Legajo N° 16) a un precio base de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 2.100.000,00); **5) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 192 año 2008, (Legajo N° 40) a un precio base de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00); **6) Ford Ranger DC 4X4** Dominio HXH 737 año 2009, (Legajo N° 23) a un precio base de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.600.000,00); **7) Chevrolet Sedan 4 puertas Corsa Spirit** 1.4 Dominio MMZ 617 año 2013, (Legajo N° 18) a un precio base de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.700.000,00); **8) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 194 año 2008, (Legajo N° 42) a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.600.000,00); **9) Camioneta Volkswagen Saveiro** Dominio HPZ 726 año 2008, (Legajo N° 36) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **Martillero:** Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177). El arancel a percibir por el remate de referencia por su labor será del 5% del monto en que se concrete el remate de la unidad.- **Lugar:** Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades "HÉROES DE MALVINAS" sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. **Fecha:** 10 de julio de 2025 a las 11:00 horas. **Forma de pago:** El comprador deberá abonar íntegramente el valor ofrecido en el acto del remate, más la comisión del martillero en su respectiva cuenta bancaria. **Posesión:** una vez que la Secretaría de Hacienda y Finanzas acredite haber recibido el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián, y efectuado la correspondiente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Automotor, la cual será a cuenta y cargo exclusivo del comprador.-

JOAQUÍN SERRA VIDAURRE
Presidente del H.C.D.
e/e Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Puerto San Julián

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS por Subrogancia Legal, Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, ubicado en el pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MORENO SERGIO MARCELO D.N.I. 29.490.249, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"MORENO SERGIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 23165/2025"**.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.-
RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra ARIANA GRANERO, se cita al accionado SR. EMILIO JOHN GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 35.568.809, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en dos (02) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en estos autos: **"MANSILLA BÓRQUEZ SABRINA ALEJANDRA C/GUTIÉRREZ EMILIO JOHN S/ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN" EXPTE. NRO. 7505/23**.-
SECRETARÍA DE FAMILIA. EL CALAFATE, 21 de mayo de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 17/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de: DAMASO ÁLVAREZ, titular del D.N.I. N° 7.096.781 y MARÍA MERCEDES QUIROGA, titular del D.N.I. N° 3.637.752 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ DAMASO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22671/25)** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal Dra. Luciana Giraudi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se hace saber el pedido de solicitud de cambio de nombre y apellido de SANTIAGO FABIÁN SORIA D.N.I. N° 48.250.223, quien desea ser reconocido como LIONEL SANTIAGO MARTEL de aquí en más, pudiendo formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto, en estos autos: **"SORIA SANTIAGO FABIÁN S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 7752/24**.-
EL CALAFATE, 04 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, con asiento en calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Sra. OLGA ADELA CORAITE, D.N.I. 31.902.100, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión de los nombres "OLGA ADELA" y la adición del nombre "ANDREA",

en autos caratulados: **"CORAITE OLGA ADELA S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 8133/24**.- Publíquese edicto una vez por mes en el Boletín Oficial, por el término de dos meses.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, cítese al Sr. SERGIO DANIEL AGAPITO a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el interés superior de la adolescente; en autos caratulados: **"MAYORGA ANDREA ANALÍA C/AGAPITO SERGIO DANIEL S/CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 7696/24.**-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días por ante el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 11 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P1/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, cítese al Sr. AGAPITO SERGIO DANIEL a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin de que lo represente en este juicio, en autos caratulados: **"MAYORGA ANDREA ANALÍA C/AGAPITO SERGIO DANIEL S/CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE" EXPTE. NRO. 7700/24.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días por ante el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 11 de junio de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

P1/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nahiara Rocío Pérez (D.N.I. 47.469.463), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"PÉREZ, NAHIARA ROCÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31624/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Topcic: se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NÚÑEZ DESIDERIO a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de 30 días, bajo

apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"NÚÑEZ DESIDERIO S/AB-INTESTATO EXPTE. N° 31381/24**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 17/2025

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO, D.N.I. N° D.N.I. N° 14.504.235, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8478/2025**, a los fines de que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. Fdo.: Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 06 de junio de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ALCANTARA, D.N.I. N° M7.324.640 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALCANTARA FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° A-13599/24"** publíquese edictos por un (1) día en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término de Ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de noviembre de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. CAPPA LUIS, por subrogancia legal - Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. JAMES MARINKOVIC EDUARDO ALBERTO D.N.I. 13.582.569, cédula de identidad chilena N° 29250, R.U.N. 7.175.297-6, en los autos caratulados: **JAMES MARINKOVIC EDUARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23055/24**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio del año 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 146 F° 484 del 10/06/2025 se constituyó la sociedad "**CONSULTORÍA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y FORMACIÓN (CIEF) S.R.L.**". socios: Pablo Guillermo Jesús PADILLA, CUIT 20-28749000-4, nacido el 26/06/1982, ingeniero electromecánico, titular de documento nacional de identidad número 28.749.000, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliado en calle San Lorenzo N° 1264, de esta ciudad y Stefanía Gisel PADILLA, CUIT 27-35570449-7, nacida el 29/10/1990, de profesión ingeniera electromecánica, titular de documento nacional de identidad número 35.570.449, quien manifiesta ser de estado civil soltera, y domiciliada en calle Maipú N° 968, de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina.- **PLAZO:** 99 años.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, los servicios profesionales vinculados a los conocimientos de graduados en ingeniería electromecánica y las disciplinas interrelacionadas, las siguientes actividades: Proyecto, dirección y ejecución de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o bien convine cualquiera de ellos.- Proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de: **a.)** Talleres, fábricas y plantas industriales. **b.)** Sistemas de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica, incluyendo la transformación de éstas en cualquier otra forma de energía. **c.)** Sistemas de fuerza motriz e iluminación. **d.)** Sistemas e instalaciones para la elaboración de materiales metálicos y no metálicos y su transformación estructural y acabado superficial para la fabricación de piezas. **e.)** Sistemas e instalaciones electrotérmicas, electroquímicas, electromecánicas, neumáticas, de calefacción, refrigeración, regeneración, acondicionamiento de aire y ventilación. **f.)** Sistemas e instalaciones para trasporte y almacenaje de sólidos y fluidos. **g.)** Sistemas de tracción mecánica y/o eléctrica. **h.)** Laboratorio de ensayo de investigación y control de especificaciones vinculadas con los incisos anteriores. **i.)** Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.- **j.)** Arbitraje, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.- Además podrá realizar las siguientes actividades: la comercialización de los productos, dispositivos, accesorios, equipos y máquinas relacionados con lo mencionado anteriormente.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual puedan ejercer las actividades reservadas con los alcances del título profesional que detentan. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad, pudiendo contratar con personas humanas o jurídicas.- **ADM. y REP.:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de gerentes, por el término de duración de la sociedad. **Sede Social:** Fijan la sede social en calle San Lorenzo N° 1264, de la ciudad de Río Gallegos.- **GERENTE:** Designar gerentes a los señores Pablo Guillermo Jesús Padilla y Stefanía Gisel Padilla.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- Capital: $ 12.000.000 (doce millones).-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación de Pozo Exploratorio LAz.x-1003, LAz.x-1004, LAz.x-1005 y LAz.x-1006. Bloque La Azucena (Expte. N° 945.096/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación de Pozo Exploratorio LAz.x-1007, LAz.x-1008, LAz.x-1009. Bloque La Azucena (Expte N° 945.095/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **ETIA CñE 2016 Perforaciones de Pozos CñE-1370, CñE-1371, CñE-1384, CñE-1385, CñE-1386, CñE-1387 y CñE-1389 (Expediente N° 944.730/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos TP-CA30, TP-CC31, TP-BX31, TP-CC32, TP-CE32"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos TP-CC35, TP-CF31, TPx.CY-34"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA PE-1042, PE-1139, PE-1141, PE-1142 y PE-1143"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Perforación PE-953, PE-990, PE-992, PE-1140 (d) y PE-1135"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA A LA:
Sra. MARCIA SABRINA MORALES

NOTIFICACIÓN para la señora MARCIA SABRINA MORALES, para tomar conocimiento del Decreto N° 0364 de fecha 23 de abril del año 2025, en el que se transcribe y en su parte reza:

"...Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la Ayudante de Quinta Marcia Sabrina MORALES (D.N.I. N° 33.052.179), en concordancia con los artículos 212° y 220° del Decreto N° 0990/18 y por su transgresión al artículo 7° Inciso c), en concordancia con el artículo 8° Inciso b) de la Disposición SSAP-N° 0030/19, agravado por el artículo 44° Inciso a) del mismo plexo normativo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz...".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

ROMINA ALEXANDRA MAMANÍ
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.

P3/3

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES"** con destino a Distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES".-
DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 243.797.568,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P2/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Circular Aclaratoria 1 Licitación Pública 04/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"** con destino a Distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

ACLARACIÓN TÉCNICA SOBRE REQUISITOS DE LUMINARIAS

Se comunica que, en relación al pliego de la Licitación Pública N° 04/SP/2025, lo relevante no es únicamente la potencia nominal del equipo, sino la cantidad de lúmenes emitidos (eficiencia luminosa).
En este sentido, se valorará positivamente que la luminaria logre la cantidad requerida de lúmenes con la menor potencia posible, ya que ello implica menor consumo energético.
Asimismo, se aclara que la referencia a una potencia mayor o igual a 180 W se establece como parámetro mínimo para asegurar un umbral de rendimiento esperable. No obstante, la evaluación técnica posterior considerará los análisis fotométricos y el impacto real del haz de luz sobre la calzada, a fin de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos conforme a la normativa vigente.-
P2/3

SUMARIO

LEY

3930/DEC. N° 0549/25.- ..... Págs. 1/2

DECRETOS

0158 - 0159 - 0160 - 0506 - 0507 - 0508 - 0509/25.- ..... Págs. 3/4

RESOLUCIONES

065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/HCD/25 - 397 - 398/IDUV/25.- ..... Págs. 5/7

ACUERDOS

012 - 013 - 014 - 015 - 016/CAP/25.- ..... Págs. 8/10

DISPOSICIONES

071 - 072 - 073 - 074 - 075/MPCeI-SET/25 - 216 - 224 - 228 - 237 - 244 - 250 - 251 - 252 - 256 - 263 - 265 - 268 - 270 - 271/MPCeI-DPCT/24.- ..... Págs. 11/17

EDICTOS

DEL HOYO - CORONEL - FERNANDEZ Y GARCIA Y/O GARCÍA ROSA - ALVAREZ - LLANOS - PAREDES MACIAS - HIGUERA - NUÑEZ - CASCO - HERNANDEZ REYES Y OTRO - CACERES - BOCCALON - REBOLLEDO - GONZALO - VILLAGRA - ETOS. NROS. 041 - 042 - 044 - 045 - 046 - 048 - 049 - 050 - 051(MANIF. DE DESC.)/25 - MOYANO - ALBORNOZ - FARRONI - SUBASTA PÚBLICA MUN. PTO. SAN JULIAN - MORENO - MANSILLA BORQUEZ C/GUTIÉRREZ - ALVAREZ Y OTRA - SORIA/SOL. CAMBIO DE NOMBRE - CORAITE - MAYORGA C/AGAPITO - MAYORGA C/AGAPITO (CUIDADO PARENTAL Y AUT. DE VIAJE) - PÉREZ - NUÑEZ - KUSCH ANDRADE - ALCANTARA - JAMES MARINKOVIC - CONSUL. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y FOMACIÓN (CIEF) S.R.L.- . Págs. 18/29

AVISOS

SEA/PERF. POZOS EXPLO. LAz.x-1003, LAz.x-1004... /PERF. POZOS EXPLO. LAz.x-1007, LAz.x-1008... /ETIA. CñE 2016 PERF. DE POZOS CñE-1370, CñE-1371... /PERF. DE POZOS TP-CA30, TP-CC31... / PERF. DE POZOS TP-CC35, TP-CF31... - SEFyCAEyM/ETIA. PE-1042, PE-1139... /ETIA. PERF. PE-953, PE-990....- ..... Págs. 30/31

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MSGG/Sra. MARCIA SABRINA MORALES.- ..... Pág. 32

LICITACIONES

07/SP/25 - CIRCULAR ACLARATORIA 1 LIC.04/SP/25.- ..... Pág. 33